

APRUEBA CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA FUNDACIÓN DE ASISTENCIA LEGAL DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE AG DOCTOR KLEBER MONLEZUN SOTO.

DECRETO EXENTO N° 00.931/2021.

Arica 17 de diciembre de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta DAL N°987/2021 de octubre 15 de 2021, Carta MED N° 169/2021 de noviembre 30 de 2021, Carta REC. N° 2047/2021 de diciembre 13 de 2021, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Que, la Escuela de Medicina de la Universidad de Tarapacá, es una unidad académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UTA, creada el año 2015 con el propósito clave de desarrollar la enseñanza, docencia e investigación en el área de la medicina.

Que, la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile A.G. Doctor Kléber Monlezun Soto, es una entidad sin fines de lucro que tiene por objeto la defensa de médicos en procesos por mal praxis médica, así como también la capacitación y la enseñanza en materias de responsabilidad médica.

Que, con fecha 15 de octubre de 2021, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Tarapacá y la Fundación de Asistencia Legal del Colegio Médico de Chile AG Doctor Kléber Monlezun Soto.

Que, dicho Convenio ha sido revisado y visado a través de timbre 200/21 de 09 de diciembre 2021, por las instancias correspondientes y "se ajusta estrictamente a derecho".

Lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N° 2047/2021 de diciembre 13 de 2021.

Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ Y LA FUNDACION DE ASISTENCIA LEGAL DEL COLEGIO MÉDICO DE CHILE AG DOCTOR KLEBER MONLEZUN SOTO**, de fecha 15 de octubre de 2021; contenido en documento adjunto, compuesto de tres (3) páginas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.yw


EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

22 DIC 2021

